

Ec. Aníbal Lozano Bravo, Auditor externo RNAE 519, Dirección: Lourdes 164-73 y 24 de Mayo.
Telf.: 2723914, Celular 0992587881

**COMPAÑÍA CONSTRUCTORA
INMOBILIARIA CASATEC Cía. Ltda.**

Al 31 de Diciembre de 2018

INDICE

1. ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS

- DICTAMEN DE LOS AUDITORES EXTERNOS INDEPENDIENTES
- ESTADOS FINANCIEROS
- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

2. CARTA DE CONTROL INTERNO

**3. PROCEDIMIENTOS ACORDADOS PARA LA REVISION POR PARTE DE LOS
AUDITORES EXTERNOS DE LAS MEDIDAS DE PREVENCION DE LAVADO DE
ACTIVOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES ILICITAS**

Ec. Aníbal Lozano Bravo, Auditor externo RNAE 519, Dirección: Lourdes 164-73 y 24 de Mayo.
Telf.: 2723914, Celular 0992587881

COMPAÑÍA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA
CASATEC Cía. Ltda.

ESTADOS FINANCIEROS

DICTAMEN DE LOS
AUDITORES EXTERNOS INDEPENDIENTES

Al 31 de Diciembre de 2018

DICTAMEN DE LOS AUDITORES EXTERNOS INDEPENDIENTES

A la Junta General de Socios y Gerente de la COMPAÑÍA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA "CASATEC Cía. Ltda."

Informe sobre los Estados Financieros

Opinión

1. Hemos auditado los estados financieros que se acompañan de la **Compañía Constructora inmobiliaria CASATEC Cía. Ltda.**, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de Diciembre de 2018, y los correspondientes estados del resultado integral, de evolución del patrimonio y flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha y un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

En nuestra opinión los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos de importancia, la situación financiera de la Compañía Constructora Inmobiliaria CASATEC CIA. LTDA., al 31 de diciembre de 2018, el resultado de sus operaciones, los Flujos de Efectivo, la información financiera por el año terminado en esa fecha de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Fundamentos de la opinión

2. Hemos realizado la auditoria de acuerdo a Normas Internacionales de Auditoria (NIA) y consideramos que la evidencia de auditoria que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión.
3. Respecto al cumplimiento de obligaciones tributarias por parte de la Compañía al 31 de Diciembre del 2018, se han efectuado retenciones, declaraciones y pago de las referidas obligaciones con apego a las disposiciones de la Ley de Régimen Tributario Interno y su reglamento, vigentes en nuestro país, los resultados se darán a conocer en informe por separado.

Responsabilidad de la Administración de la Compañía por los estados financieros

4. La Administración de la Compañía es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con políticas contables establecidas por la Compañía. Esta responsabilidad incluye el diseño, la implementación y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación razonable de estados financieros que no estén afectados por distorsiones significativas, sean éstas causadas por fraude o error, mediante la selección y aplicación de políticas contables apropiadas y la elaboración de estimaciones contables razonables de acuerdo con las circunstancias.

En la preparación de los estados financieros la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la Compañía, para continuar como negocio en marcha, revelando según corresponda, los asuntos relacionados con negocio en marcha y el uso de la base contable de negocio en marcha, a menos que la Administración tenga la intención de liquidar la Compañía o cesar sus operaciones, o bien no tenga otra alternativa realista que hacerlo.

La Administración y los encargados del gobierno, son responsables de la supervisión del proceso de reporte financiero de la compañía.

5. Tal como se explica en la Nota 4, los estados financieros mencionados en el primer párrafo han sido preparados sobre la base de normas contables establecidas por la Compañía, de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera. Estas bases de preparación fueron adoptadas para atender las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Compañías.

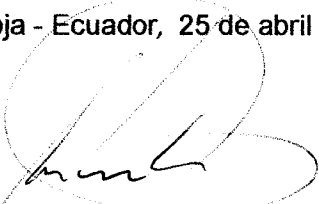
Responsabilidad del Auditor

6. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en nuestra auditoría. Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con normas internacionales de auditoría. Dichas normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener certeza razonable de que los estados financieros no están afectados por distorsiones significativas.
7. Una auditoría comprende la aplicación de procedimientos destinados a la obtención de evidencia de auditoría sobre los saldos y revelaciones presentadas en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor e incluyen la evaluación del riesgo de distorsiones significativas en los estados financieros por fraude o error. Al efectuar esta evaluación de riesgo, el auditor toma en consideración los controles internos relevantes de la Compañía, para la preparación y presentación razonable de sus estados financieros, a fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía. Una auditoría también comprende la evaluación de que los principios de contabilidad utilizados son apropiados y de que las estimaciones contables hechas por la Administración son razonables, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para expresar una opinión de auditoría.
8. Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:
 - Identificamos y valoramos los riesgos de desviación material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para

responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una desviación material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Compañía.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la Administración, del principio contable de negocio en marcha y, con la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una desviación material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Compañía deje de ser un negocio en marcha.
- Evaluamos en su conjunto, la presentación, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.
- Comunicamos a los encargados del gobierno de la entidad, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Loja - Ecuador, 25 de abril de 2019



Eco. Aníbal Lozano Bravo
AUDITOR EXTERNO
RNAE- 519